

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30.

SECCION DOCTRINAL.

Circular de la Direccion de 20 de Diciembre.

ARTÍCULO IX.

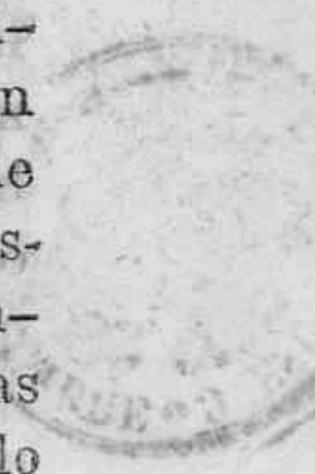
Reconoce la Direccion general como uno de los medios poderosos de accion y muy eficaz para dar á la enseñaanza primaria el impulso que reclama el que ofrece la inspeccion facultiva reformada que sea su actual organizacion, y este juicio fundado se basará sin disputa en los grandes servicios que ha prestado y los progresos que á ella son debidos desde su creacion en 1849.

Esto no obstante, por ese prurito y pujo de economías que ha tiempo se nota en la opinion pública, se redujo sin duda la inspeccion general quedando reducida á un personal exiguo que no podia corresponder al objeto de su institucion, y la provincial no recibió el incremento que debiera haber recibido y que era de esperar en virtud de lo que se desprendia de la Ley de Instruccion pública en su art. 299. Hoy la Direccion general procura remediar el mal que se siguiera á la 1.^a enseñaanza con reducir el personal de la Inspeccion general, y de-

sea aumentar tambien la provincial como conviene á á los intereses morales é intelectuales de los pueblos para que cuanto antes utilicen los efectos de la educacion popular, y el pais tenga las garantías que de ella deben esperarse en el órden social y político. La Inspeccion de 1.^a enseñanza, necesario es decirlo de nuevo, es el alma de la instruccion popular por la tutela y acertada influencia que ha ejercido y estamos viendo que ejerce hasta en los pueblos mas atrasados, y por la marcada proteccion que dispensa á sus intereses contra toda clase de agresiones contrarias las mas de las veces á su bienestar, pero que no comprenden por punto general. Si esta es una verdad innegable en la Inspeccion provincial porque se han conocido sus efectos, lo es mas en la general, puesto que esta funciona en mas ancha esfera. Si la Inspeccion general de 1.^a enseñanza hubiera existido como se creó y hubiese funcionado en la órbita que la marcaba su reglamento, el Gobierno tendria hoy cuantos datos necesitase para la reforma que intenta hacer. De todos los establecimientos públicos y privados en que se suministra la enseñanza primaria tendria noticias ciertas, lo mismo que de su régimen y administracion. Podria haber tenido tambien con la Inspeccion general un cuerpo consultivo que pudiera haber informado con exactitud del estado de las escuelas normales de Maestros y Maestras marcando los defectos de que adoleciera su actual organizacion pedagogica y administrativa, y sobre cuyos puntos informan hoy autoridades, que aun cuando con ilustracion bastante, no tendrán acaso toda la competencia necesaria para ello. Con la Inspeccion general y tal como se creó en 1849, tendria asimismo el Gobierno personal competente á quien encargar la confeccion de reglamentos, programas y cuanto pudiera ser conveniente para mejorar toda clase de establecimientos que se rozasen con la 1.^a enseñanza y para todas las escuelas en sus dife-

rentes grados. Conocería también por sus memorias el estado de la Inspección provincial, los asuntos que se despachasen en las Juntas de Instrucción pública, la organización de sus Secretarías y en fin cuantos datos fueran necesarios para hacer una reforma hija de la experiencia y de las necesidades que el país tiene en esta parte esencialísima de la administración pública. Por faltar hoy á la Inspección general la acción que la era peculiar y el conocimiento que hubiera tenido de las provincias en la parte relativa á la organización y régimen de la 1.^a enseñanza en todas sus fases con las visitas que hubiese girado, tiene la Dirección que encomendar los informes y memorias á personas que aunque muy ilustradas, preciso es decirlo, no tendrán el conocimiento práctico que es necesario, ni tocarán acaso los resortes que sabe tocar el hombre experimentado en educación y enseñanza, considerada bajo sus diferentes aspectos. Por esto estamos muy conformes con la Dirección general, y para lo que convenga hacer en lo sucesivo, de que se aumente el personal de la Inspección general, que se la dé el mayor prestigio posible, y que los seis Inspectores de que deba componerse sean hombres ilustrados y que conocieran lo que eran escuelas normales y comunes de uno y otro sexo, Inspecciones provinciales, Secretarías, Juntas y oficinas formando una comisión ó Junta consultiva pudiera acudir á ella el Gobierno en cuanto la necesitase para todo lo que tuviera relación con la educación popular.

Estamos también muy de acuerdo y conformes con la Dirección general de que la Inspección provincial aumente, pero no lo estamos con la idea que se revela en la Circular, de que los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública sean á la vez Inspectores y los Inspectores Srios. Esto á nuestro modo de ver no aumentaría la inspección de las escuelas ni serían por eso más frecuentemente visitadas como conviene, porque sabido



es que en la mayoría de las provincias solo se puede visitar en primavera y otoño, y en estas dos estaciones es cuando los Inspectores llenan el servicio, por ser cuando tambien por lo general las escuelas estan mas concurridas. De alternar los Secretarios con los Inspectores ¿qué se conseguiría? A nuestro modo de ver nada de bueno que condujese á la mejor organizacion del servicio. En primer lugar preguntamos nosotros ¿todos los actuales Secretarios tienen condiciones para ejercer la inspeccion de escuelas con el conocimiento que es preciso tener para hacerlo de una manera acertada? Y aun suponiendo que reúnan la circunstancia de ser Maestros superiores ó centrales ¿tendrán toda la práctica conveniente para conocer á primer golpe de vista la organizacion de las escuelas, su marcha y resultados verdaderos? Creemos que no. Por esto entendemos que no todos los Secretarios pueden y deben ser Inspectores, asi como creemos que es justo lo sean los que reúnan las circunstancias y condiciones que hoy exige la ley, pero no alternando en ambos cargos. Este cambio de funciones creemos que perjudicaria la buena marcha de la administracion en la 1.^a enseñanza, porque el Secretario siendo Inspector, y el Inspector Secretario no tendria ninguno un conocimiento exacto con estos cambios, ni de los expedientes en tramitacion que hubiera en las Juntas de Instruccion pública el Inspector, ni el Secretario los del personal de Maestros con sus circunstancias, apreciando desde luego las de localidad para conseguir los progresos con mas rapidez que se consiguen hoy. Un Inspector mas en cada provincia con condiciones legales seria mas conveniente, y para que estuviera bien atendida la 1.^a enseñanza debiera haber uno por cada 150 escuelas ó 200 á lo sumo, y con los Inspectores que resultasen en cada provincia, podrian visitarse todos los años las escuelas, en cuyo caso suprimiriamos las Juntas locales, por de pronto y como por ensayo, en



todos los pueblos menores de 1.000 almas. Habiendo dos ó mas Inspectores en cada provincia el mas antiguo debiera ser Jefe y los demas subordinados, y de esta manera la Inspeccion seria mas activa, se haria cuantas veces lo reclamase el servicio en cada pueblo y se removerian los obstáculos que impidieran el progreso de la educacion y enseñanza, haciendo las reformas conducentes, pero dando mas atribuciones que las que tiene á este cuerpo administrativo.

Los Inspectores de partido no les creemos hoy convenientes ni necesarios en los que se compongan de menos de 20 pueblos, porque sabido es que las escuelas de las poblaciones grandes estan servidas por lo general por buenos Maestros y no precisan por tanto una inspeccion tan activa; no así en los que tengan muchos pueblos pequeños, porque les hay de mas de 60 Ayuntamientos y con mas de 100 escuelas, no estando de mas en este caso un Inspector sólo en cada partido, pero aun asi nos parece hoy bastante un Inspector por cada 200 escuelas.

SECCION DE VARIEDADES.

Nuevo proyecto. En el de la ley de Ayuntamientos que el Gobierno presentará á las Córtes, parece que se confiere á los pueblos la facultad de nombrar á los maestros de 1.^a enseñanza, previa oposicion, y se consignan, al decir de algunos periódicos, otras disposiciones encaminadas á establecer alguna mayor facilidad á la instruccion primaria. Veremos y juzgaremos, pero no nos parece bien en principio general que, el nombramiento de los maestros sea de los municipios.

Nuevo local. Con el producto de la expropiacion de terreno del comun del pueblo de Villaseco de los Gamitos por el que pasa la carretera de Vitigudino, se ha construido un nuevo local de escuela para niños, y segun se nos dice la construccion es sólida pero de pequeñas dimensiones, porque de largo solo parece tiene once metros y cinco de ancho, y para un pueblo de mas de 500 almas co-

mo es Villaseco de los Gamitos nos parece con efecto reducido. No tiene tampoco el local antesala, tan necesaria en una escuela.

Abusos de autoridad. No se pasa mucho tiempo sin que tengamos que denunciar en nuestro Boletín los que suelen cometer los Alcaldes con los pobres Maestros.

En la Sierra de Francia sabemos que no ha mucho tiempo á un infeliz se le despojó de la escuela de mala manera, se le recogieron las llaves del local, y puso el Sr. Alcalde un maestro á su placer, pero sin condiciones legales por supuesto. Gracias que tan pronto como tuvo conocimiento del hecho la Junta de Instrucción pública mandó reponer al Maestro destituido, pero con serio apercibimiento al Alcalde que tanto abusó de su autoridad.

En otro pueblo de la Sierra sabemos también que á un maestro se le quiso obligar á ir á lo que en el país llaman caminos, es decir, á trabajar como un peon con su azada y á componer los malos pasos de la entrada del pueblo. No sabemos si esta peonada que se queria imponer al maestro como carga vecinal fué en dia festivo ó en dia de trabajo. Si lo primero debia saber el Sr. Alcalde que el dia destinado al descanso por la Iglesia, debe emplearse al culto de Dios y no se debe trabajar ni dar escándalo, y si lo segundo y habiendo escuela no podia el maestro ni debia abandonar los niños y tomar él azada al hombro para deshacer lo que acaso otro vecino inteligente hubiera hecho. ¿Que entiende el maestro de hacer caminos y arreglar cunetas? Y aunque entendiera ¿estaría bien que dejara de cumplir con su principal deber desatendiendo á los niños y quedarlos abandonados así mismos mientras el Maestro hacia de peon? Creemos que los encargados de la educacion de los niños deben estar exentos de estos trabajos y de estas cuestaciones personales que se imponen á los demas vecinos.

Estos abusos y otros de parecido género se cometen por desgracia con alguna frecuencia, y aconsejamos á los Maestros que tan mal tratados se vean, que por respeto así mismos y por consideracion á la clase debieran denunciarlos á las autoridades competentes, si bien con todo el comedimiento y consideracion que debe hacerse, seguros de que la Junta provincial y el Rectorado tomarán providencias acertadas en bien de la enseñanza y de la clase, cuando se vea tan mal tratada como se vé por algunas autoridades locales.

Querer es poder. En el pequeño pueblo de Aldearrodrigo, partido de Ledesma, tenemos por noticias que se ha construido de nueva planta un buen local para escuela de niños sin subvencion del Estado, ni hacer gestiones cerca de las autoridades de provincia, porque producen expedientes muchas veces interminables.

Esto es tanto mas laudable, cuanto que el pueblo es de escasos recursos; pero como cuando se aunan las voluntades para un fin comun y para un asunto de interés general no hay dificultades, se vencieron las que pudieran presentarse, y han conseguido el Ayuntamiento y Junta local de dicho pueblo lo que no han hecho otros

con mas recursos y con tener concedida subvencion del Estado. Por esto decimos que, querer es poder. Con efecto, cuando los pueblos quieren, consiguen construir locales para escuelas; pero si empiezan los vecinos á dividirse y mirar el asunto bajo un punto de vista de egoismo nada se consigue. Es necesario desinterés y alguna abnegacion cuando se trata de una cosa que interesa á la comunidad, como es la escuela, y de ser así podrán muchos pueblos imitar la conducta laudable del de Aldearrodrigo. Muy cerca está el de Valdelosa, que teniendo recursos bastantes, concedidos para construir locales de escuela, y siendo mas las necesidades por ser mucho mayor poblacion, nada hacen en favor de la educacion y enseñanza.

Informe. En el que ha dado la Comision encargada de estudiar el estado de la Instruccion pública en Italia, se propone la gratuidad y obligacion para la 1.^a enseñanza, así como tambien la subvencion del Gobierno para atender al establecimiento de escuelas en las poblaciones faltas de recursos.

En España sabido es de todo el mundo que la enseñanza primaria es tambien gratuita y obligatoria. De lo primero podrán deponer por nosotros los mas de los maestros de los pueblos rurales, porque sabido es que, con que los padres de los niños digan que carecen de medios para instruir y educar á sus hijos, las Juntas locales les admite gratis en las escuelas; de manera que puede asegurarse que la mitad ácaño de niños de los que concurren á las escuelas reciben la instruccion gratuita, con mas que se facilita por los municipios los medios materiales para instruirlos. La circunstancia de obligatoria es una cosa que no sabemos si habrá alguna autoridad en España que la lleve á cabo por los medios que la ley establece, porque á no dudarlo, de ponerlos en ejecucion, la enseñanza y las escuelas se mirarian con mas prevencion por los padres ignorantes, que creen poder disponer de sus hijos sin trabas ni corta-pisas de las autoridades, y mas utilizando sus brazos como medio de poder atender á las necesidades físicas mas apremiantes de las familias.

Sobre las subvenciones del Estado para atender á la enseñanza popular en los pueblos de escasos recursos, dice uno de nuestros cólegas, que España teniendo como tiene 15 millones de habitantes, consigna un millon de rs. para atender á una atencion tan preferente como debiera ser la de la educacion popular; y que en un Estado de un millon de almas, Masachusset se ha gastado en diez años 44 millones.

Encerado-Pizarra. Por Real órden de 16 de Febrero último se ha dispuesto que se recomiende y utilice para las escuelas el invento de D. Manuel Tolosa. Consiste este encerado-pizarra en una especie de lonilla recubierta por sus dos caras de una fuerte capa de betun mate ó sin lustre, ligeramente áspero al tacto, resultando de las pruebas hechas ser de mejores condiciones en consistencia, duracion y baratura que todos los usados hasta el dia.

Nueva escuela de niñas. Tenemos entendido que el Ayun-

tamiento, Junta local y mayores contribuyentes del pueblo de Palacios Rubios, llevados del buen deseo de que mejore la educación y enseñanza de las niñas, han acordado establecer una escuela especial para ellas; acuerdo tanto mas laudable, cuanto que por el censo oficial no podia imponerse como obligatoria. Mas tenemos entendido, que deseando tan celosas autoridades tener una maestra de buenas condiciones en saber, en labores propias del sexo y en moralidad sobre todo, se han propuesto consignar en el presupuesto municipal de este año económico que dá principio en 1.º de Julio, una cantidad igual á la que es obligatoria en las escuelas de oposicion. Mucho celebraremos que tan excelente acuerdo se realice, y suponiendo nosotros desde luego que se realizará, feliciamos anticipadamente á las autoridades de Palacios y hácemos público el hecho para que tenga imitadores y se persuadan que el gasto que puede ocasionar la educación de las niñas es reproductivo y aun económico para algunos padres que si quieren educar convenientemente á sus hijas tienen que mandarlas fuera de la poblacion, haciendo un gasto mayor al año entre media docena de vecinos que el que puede ocasionar la creación de la escuela especial de niñas, haciendo un inmenso bien á sus convecinos y á la educación en general.

Mirabeau. En uno de los discursos de este célebre tribuno de la Francia reveló bien á las claras el interés que mostrara por la educación nacional, y entre otras cosas tratando de la enseñanza primaria y gratuita, decia. «Los que desean que el aldeano no sepa leer ni escribir creen que esta ignorancia es su patrimonio, y los móviles que le inducen á obrar así no son difíciles de apreciar. Sin embargo ignorar que al hacer del hombre una bestia se exponen á que se convierta en cada momento en animal feroz. Sin instruccion no existe moralidad. ¿Y á quien le toca difundirla mas que al rico? ¿Acaso la garantia de sus goces no consiste en la moral del pobre?»

Trascribimos este párrafo para que los ricos de nuestro pais sepan tambien cuanto debe interesarlos la educación popular, y no porque no tengan hijos, ni familia donde radiquen sus bienes han de oponerse á las reformas útiles en las escuelas.

Teniendo que hacerse alguna mejora que afecte al bolsillo del contribuyente, al rico, que como es natural le corresponda cuota mayor, suele decir: yo ni necesito escuela, ni maestro porque no tengo hijos y desconoce por lo visto quien así se produce lo que pone de manifiesto Mirabeau, es decir que los efectos de la ignorancia tocan mas de cerca á las personas acomodadas que á las que no tienen bienes de fortuna.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.

